



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 23 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE LOS PROYECTOS PPPF "SOCAVONES SECTOR NORTE GRUPO 2 ETAPA PREVENTIVA/REPARATIVA" PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS CON VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELOS SALINOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA. N° 246 /2023

ARICA,

14 JUL 2023

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.
5. Resolución exenta N° 430 de 26 de noviembre de 2021 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que selecciona proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados correspondientes a la cuarta selección del llamado regional extraordinario en condiciones especiales 2021 y dispone asignación de recursos para la región de Arica y Parinacota, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del programa de protección al patrimonio familiar, título II, mejoramiento de la vivienda regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), para la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, correspondientes al polígono de intervención etapas piloto, I y II, además de las viviendas emplazadas en la etapa piloto de emergencia, pertenecientes al sector sur y norte respectivamente, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
6. La resolución exenta N° 574 de 19 de diciembre de 2022, que autoriza nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio de los proyectos PPPF "Socavones sector norte grande grupo 2 etapa preventiva/reparativa" y "Socavones sector norte grupo 4", para la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos de la región de Arica y Parinacota.
7. El Of. Ord. N° 1868 de fecha 28 de junio de 2023 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una nueva vigencia a certificados de subsidio, de los proyectos "Socavones sector norte grupo 2 etapa preventiva/reparativa" para familias con viviendas emplazadas en suelos salinos de la comuna de Arica región de Arica y Parinacota.
8. El memorándum N° 46 de 10 de julio de 2023, de jefe de departamento de Planes y Programas de Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
9. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
10. Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 374 (V. y U.) de 6 de febrero de 2023, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 1868 de fecha 28 de junio de 2023 de Director SERVIU región de Arica y Parinacota, indicado en el N° 7 de los vistos.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 1868, especialmente el informe técnico N° 2 de fecha 14 de junio de 2023 suscrito por profesional Serviu José Aguilera Vásquez, que señala que las obras se encuentran con un 90,1% de avance físico para el proyecto "Socavones sector norte grupo 2 etapa preventiva/reparativa".
3. Que existe disponibilidad presupuestaria según se acredita mediante certificado N° 176 de 22 de junio de 2023 suscrito por encargado del departamento de Administración y Finanzas de Serviu de Arica y Parinacota David Alvarado Olmos.
4. Que el memorándum N° 46 de 10 de julio de 2023 de jefe de departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, informa favorablemente el otorgamiento de nuevo plazo de vigencia y respalda técnicamente los antecedentes acompañados en el oficio conductor.
5. Que la circunstancia de que el porcentaje de obra física haya variado positivamente desde el otorgamiento de la primera nueva vigencia decretada por la resolución exenta N° 574 de 19 de

diciembre de 2022, esto es desde 71,85% a un 90,1%, constituye un caso calificado que permite la aplicación de la norma citada precedentemente.

6. La facultad delegada del Ministro de Vivienda y Urbanismo en los Secretarios Regionales Ministerial, por medio de la letra d) del resuelto N° 1 de la resolución exenta N°6042 (V. y U.) del 2017, cuyo tenor literal es el siguiente: **“d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.”**
7. Lo dispuesto en el del artículo 38 inciso final que establece: **“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.”**

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, un nuevo plazo de vigencia por un máximo de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución para los siguientes certificados de subsidio, del proyecto denominados Socavones sector norte grupo 2 etapa preventiva/reparativa” para familias con viviendas emplazadas en suelos salinos de la comuna de Arica región de Arica y Parinacota, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios que se individualizan en los cuadros siguiente:

Beneficiarios	
1	DIANA CAROLINA ALCÓN HENRÍQUEZ
2	FABIOLA KAREN ARQUEROS VALDÉS
3	TERESA DEL CARMEN BALTAZAR BALTAZAR
4	GREGORIO ANTONIO CALLE GONZALEZ
5	PATRICIA DEL ROSARIO CEPEDA ARAYA
6	SILVANA SOFÍA CHALLAPA MOSCOCO
7	JANET VIRGINIA CHAMORRO BORDA
8	CLARA ROSA CORNEJO LARREA
9	VÍCTOR MANUEL DÍAZ LEÓN
10	MELISSA PRISCILA GAVILÁN MAMANI
11	DOMINGO ESTEBAN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
12	CARMEN ROSA HUAYLLAS CHOQUE
13	PATRICIA MILAGRO LÓPEZ PINTADO
14	MATILDE DEL CARMEN LOYOLA HERRERA
15	BEATRIZ DEL CARMEN MALDONADO MENARES
16	GISSELL ANDREA MANSILLA ALARCÓN
17	ELIZABETH JACQUELINE MARÍN RODRÍGUEZ
18	CLAUDIA JACQUELINE MORALES NINA
19	ANTONIA NINA JIMÉNEZ
20	SUSANA DEL ROSARIO SANTANA CARVAJAL
21	JORGE LUIS SCHAFF CARILEO

22	LISANKA NOEMÍ VILCA TORRES	
23	NANCY GABRIELA VIZZA ALTINA	

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


KAM/PVR

Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Sección jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.